

**INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2023**

OBJETO: “SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO.

En Barranquilla, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 009 del 05 de noviembre de 2021, y en cumplimiento del cronograma adoptado dentro de la presente convocatoria pública, se procede a realizar la evaluación de las propuestas recibidas en virtud del proceso de **CONVOCATORIA PUBLICA No 001-2023**, como consecuencia se emite el siguiente informe de evaluación:

I. PROPUESTAS RECIBIDAS: De acuerdo con el registro de cierre de la **CONVOCATORIA PUBLICA No 001-2023**, realizado el día dos (2) del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), se recibió propuesta del siguiente(s) oferente(s):

No.	PROPONENTE	HORA	Fecha
1	SUPLIMAX DEL CARIBE S.A.S	3:00 pm	2 de junio de 2023

II. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

La propuesta se evaluó teniendo en cuenta los criterios enunciados en los términos de Condiciones, así:

REQUISITOS HABILITANTES	CONCEPTO
Requisitos Legales y Administrativos	Hábil / No hábil
Requisitos de Capacidad Financiera	Hábil / No hábil
Requisitos Técnicos y de Experiencia	Hábil / No hábil

III. EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

❖ **EVALUACIÓN JURÍDICA:**

VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA		PROPONENTE		NUMERO DE FOLIO PROPUESTA
		SUPLIMAX DEL CARIBE S.A.S. NIT No. 901.455.459-8		
4.1	REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	FOLIO
4.1.1	PARTICIPANTES	Individualmente	CUMPLE	4-10
		Conjuntamente	N.A.	
	I. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta	CUMPLE		7
	II. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.	CUMPLE		7

III. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	LA SOCIEDAD TIENE UNA DURACION INDEFINIDA	5
IV. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.	CUMPLE	EL DIA 5 DE JUNIO DE 2023 SE CONSULTO EL SISTEMA DE INFORMACION DEL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES "SIBOR" Y SE PUDO VERIFICAR QUE LA SOCIEDAD SUPLIMAX DEL CARIBE SAS, Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, NO TIENE ANTECEDENTES FISCALES (CODIGO DE VERIFICACIÓN 9014554598230605123023)	
V. No estar en un proceso de liquidación obligatoria o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE	LA SOCIEDAD TIENE UNA DURACION INDEFINIDA	5
VI. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000	CUMPLE	SE VALIDO EL CERTIFICADO PRESENTADO POR EL OFERENTE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE BOLETINES FISCALES - SIBOR, Y NO SE ENCONTRO REPORTADA A SUPLIMAX COMO RESPONSABLE FISCAL	24-25
VII. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado	CUMPLE	EL OFERENTE ANEXA DECLARACION SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SUPLIMAX DEL CARIBE SAS	11
VIII. Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo proceso, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, LA E.S.E. no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS	N.A.		

<p>4.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</p> <p>La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en los presentes TERMINOS DE CONDICIONES, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.</p>	CUMPLE		1-3
<p>4.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES</p> <p>Se diligenciará, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio. 	N.A.		
<ul style="list-style-type: none"> • Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. 	N.A.		
<ul style="list-style-type: none"> • Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto. 	N.A.		
<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato. 	N.A.		

<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere los presentes TERMINOS DE CONDICIONES. 	N.A.		
<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, termino de liquidación y tres (3) años más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en los presentes TERMINOS DE CONDICIONES. 	N.A.		
<ul style="list-style-type: none"> • La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%. Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración 	N.A.		
<p>NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PUBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.</p>			
<p>4.4 APODERADOS Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata estos TERMINOS DE CONDICIONES; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite LA E.S.E. en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en los presentes TERMINOS DE CONDICIONES o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA</p>	N.A.		
<p>4.4.1 APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para Página 31 de 107 presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y los presentes TERMINOS DE CONDICIONES., así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación</p>	N.A.		

del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en los presentes TERMINOS DE CONDICIONES. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal			
4.5 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	N.A		
4.5.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA. Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera domiciliado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente			
Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:	CUMPLE	CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO FUE EXPEDIDO EL 28 DE MAYO DE 2023	4-10
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso	CUMPLE	CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO FUE EXPEDIDO EL 28 DE MAYO DE 2023	4-10
Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.	CUMPLE		5-6
La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	LA DURACION DE LA SOCIEDAD ES	5
Para efectos de los TERMINOS DE CONDICIONES, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el CAPITULO I, Cuadro No 1 INFORMACION GENERAL.	CUMPLE	INDEFINIDA	
Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.	CUMPLE	EL REPRESENTANTE LEGAL NO TIENE RESTRICCIONES PARA CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA, NI DE LA CUANTIA	7
La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO.	N.A.		
El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista	CUMPLE	SE VERIFICO EL NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL EN EL CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO FUE EXPEDIDO EL 28 DE MAYO DE 2023.	8
Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán	N.A.		

<p>estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio...</p>			
<p>4.5.2 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en los presentes TERMINOS DE CONDICIONES para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información: Nombre o razón social completa. • Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica • Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. • Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación • Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica • Duración de la persona jurídica.....</p>	<p>N.A.</p>		
<p>4.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por LA E.S.E. La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO. Para efectos de la presentación de la oferta, la no entrega de la garantía de seriedad, junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO de la oferta'</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>EL PROPONENTE APORTO POLIZA NUMERO 85-44-101121940 EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO EL 2 DE JUNIO DE 2023. LA PÓLIZA FUE VERIFICADA POR LA ESE, ACOMPAÑADA DEL RECIBO DE PAGO</p>	<p>12-14</p>
<p>4.6.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS El proponente deberá constituir a favor de LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO (N.I.T. 901.536.799- 5), una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, a saber: a) Póliza de seguros b) Fiducia mercantil en garantía c) Garantía bancaria a primer requerimiento Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO y lo dispuesto en los TERMINOS DE CONDICIONES y deben indicar:</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>PÓLIZA DE SEGURO</p>	<p>12-14</p>
<p>a) Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO (N.I.T. 901.536.799-5).</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>ASEGURADO: E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO (N.I.T. 901.536.799-5).</p>	<p>12-14</p>

b) Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.	CUMPLE	2 DE JUNIO DE 2023	12-14
c) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO d) Valor Asegurado y Vigencia	CUMPLE	SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO EN LOS EVENTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.6. DEL DECRETO 1082 DE 2015	12-14
e) De conformidad con el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del CONTRATO de SUMINISTRO.	CUMPLE	SUMA ASEGURADA: \$1.432.072.932,40	12-14
f) La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO (N.I.T. 901.536.799-5), resuelvan ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por de LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO (N.I.T. 901.536.799-5), siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.	CUMPLE	VIGENCIA DESDE 02/06/2023, HASTA EL 02/10/2023	12-14
TOMADOR / AFIANZADO Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera y con la identificación del NIT. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° 009 del 05 de noviembre de 2021, Estatuto de Contratación de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO	CUMPLE	TOMADOR: SUPLIMAX DEL CARIBE S.A.S- NIT 901.455.459-8	12-14
4.7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. a. El proponente deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados	CUMPLE	SE PRESENTO CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, SUSCRITA POR SU REVISOR FISCAL	17, 29-31

a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.			
b. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	N.A.		
c. El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.	N.A.		
d. El proponente persona natural, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales	N.A.		
En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. NOTA: LA E.S.E. dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá hacer uso de la potestad verificadora.”	N.A.		
4.8 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la presente Convocatoria Pública, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es	CUMPLE	SE DILIGENCIO FORMATO No. 2 – COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	18-19

objeto de la presente Convocatoria Pública o la fijación de los términos de la Propuesta; conductos prohibidas por la legislación Colombiana.			
4.9 DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.	CUMPLE	SE ANEXA DECLARACION DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. IGUALMETE SE ANEXAN CON LA OFERTA CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA EMPRESA Y SU REPRESENTANTE LEGAL, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2023 Y 1 DE JUNIO DE 2023.	21- 27
4.10 CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE. El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte	CUMPLE	SE ANEXA FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	20
4.11 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada	N.A.		
CONCLUSIÓN		/ESTADO REVISIÓN JURIDICA	
Una vez efectuada la revisión de la documentación jurídica se determina que la propuesta presentada por SUPLIMAX DEL CARIBE SAS Nit. 901.455.459-8, aporto todos los documentos jurídicos exigidos.		HABIL	

❖ EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

VERIFICACIÓN REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA	PROPONENTE		NUMERO DE FOLIO PROPUESTA
	SUPLIMAX DEL CARIBE SAS Nit. 901.455.459-8		
	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES	FOLIO
4.14 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL			
Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.			

Para verificar la información financiera, la E.S.E. tendrá en cuenta los indicadores con base en la información consignada en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme a la fecha de presentación de la oferta. El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

CAPACIDAD FINANCIERA	ACREDITADA	SOLICITADA	EVALUACION
LIQUIDEZ	4,01	3,5	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,24	0,5	CUMPLE
RAZÓN COBERTURA INTERESES	39900,63	3	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	ACREDITADA	SOLICITADA	EVALUACION
RENTA/ PATRI	0,21	0,13	CUMPLE
RENTA / ACTIVO	0,16	0,08	CUMPLE
CONCLUSIÓN		/ESTADO REVISIÓN FINANCIERA	
Una vez efectuada la revisión de la documentación financiera se determina que: la propuesta presentada SUPLIMAX DEL CARIBE SAS Nit. 901.455.459-8, cumple con lo solicitado		HABIL	

❖ EVALUACIÓN TÉCNICA Y REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TECNICOS Y DE EXPERIENCIA REQUERIDA MÍNIMOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA	PROPONENTE		
	SUPLIMAX DEL CARIBE SAS Nit. 901.455.459-8		
	CUMPLE / NO CUMPLE / PENDIENTE	OBSERVACIONES	NUMERO DE FOLIOS
3.9.3 ASPECTOS TÉCNICOS El suministro objeto del presente proceso deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Técnicas incluidas en los presentes términos de condiciones, así como las señaladas en los estudios previos y anexos de la convocatoria.	CUMPLE	SE DILIGENCIO ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	591-1302
4.18. EXPERIENCIA REQUERIDA.	CUMPLE / NO CUMPLE / PENDIENTE	OBSERVACIONES	
Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditarla mediante la información inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme a la fecha de presentación de la oferta.	CUMPLE	SE ANEXA CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES DEL 29 DE MAYO DE 2023	40-470
Los proponentes deberán acreditar la experiencia general a través de la presentación de máximo tres (3) contratos de suministros de insumos médicos y/o biomédicos con entidades públicas o privadas cuya sumatoria de valores sea mayor o igual al 80% del presupuesto oficial estimado en SMMLV. Los contratos deberán encontrarse terminados a la fecha de cierre del presente proceso.	CUMPLE	REVISADO EL RUP DE LA EMPRESA SUPLIMAX LOS CODIGOS SOLICITADOS SE ENCUENTRAN ESPECIFICADOS EN 3 CONTRATOS QUE APORTO EL PROPONENTE	101, 142, 442

<p>En caso de ser proponentes plurales, la experiencia debe ser proporcional a la participación (todos los integrantes deben aportar experiencia)</p> <p>Dichos contratos deberán estar inscritos en el registro único de proponentes. Con la suma de los contratos aportados como experiencia general deberá cumplirse la totalidad de los códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas descritos a continuación:</p>			
<p>EXPERIENCIA ESPECIFICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por lo menos uno (1) de los contratos presentados como experiencia general debe haber ejecutado suministro de insumos médicos y/o biomédicos 	CUMPLE	EN EL FORMATO 3 – RELACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE A ACREDITAR, SE SEÑALA QUE EL CONTRATO 1839 - 22 SUSCRITO CON LA ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO, TIENE POR OBJETO LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS	474-491
<ul style="list-style-type: none"> • Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado de ejecución o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la contratante y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final. 	CUMPLE	FORMATO No. 3, ACOMPAÑADO DE COPIA DE 3 CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACION Y CERTIFICADOS	474-576
<ul style="list-style-type: none"> • Para el presente proceso, NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS 	N.A.		
<ul style="list-style-type: none"> • No se aceptarán contratos que no se encuentren inscritas en el RUP. <p>Los contratos aportados deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en la clasificación solicitada en el presente proceso. El Proponente deberá acreditar que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la terminación de los trabajos, la Garantía de Estabilidad y/o calidad de los mismos. Para el efecto, se deberá certificar dentro de los documentos estipulados para la acreditación que no se declaró ningún tipo de sanción por incumplimiento del Contratista, ni se hizo efectiva, con posterioridad a la terminación de los contratos, la Garantía de calidad de los mismos. Si los contratos incumplen con cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.</p>	CUMPLE		101, 142, 442
<p>A. VISITA A LAS INSTALACIONES Atendiendo el cronograma, las personas naturales y/o jurídicas interesadas, a través de su representante legal o quien esté debidamente autorizado para el efecto, deberá presentarse en las instalaciones de la E.S.E. acompañado de la documentación que le acredite, con el fin de intervenir en la actividad. Desarrollo de la Visita: Llegada fecha y hora señalada en el cronograma para realización de visita, se iniciará con el levantamiento de un acta por parte de los funcionarios de la E.S.E. en la que se consignaran los nombres e identificación de los asistentes, señalando la calidad en que concurren y detallando el tipo de acreditación que les acompaña. Seguidamente, se desplazarán a las sedes en las que se ejecutara el objeto del suministro, para culminar en la sede donde se inició la visita y lograr que se le expida</p>	CUMPLE		473

la correspondiente certificación de asistencia. la cual deberá aportarse en el SOBRE 1 de la propuesta que se presente, so pena de que su propuesta sea rechazada, considerando la condición de OBLIGATORIA, la asistencia a la visita.			
B. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar los siguientes datos de esta, los cuales se acreditarán, por regla general, mediante la información inscrita en el RUP:	CUMPLE		40-470
• Entidad Contratante	CUMPLE		101, 142, 442
• Objeto del contrato	CUMPLE		474, 481, 492, 494, 536, 540
• Clasificación del contrato, en los códigos del "Clasificador de los Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas"	CUMPLE		40-470
• Principales actividades ejecutadas y/o Alcance del contrato	CUMPLE		474-576
• El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.	N.A.		
• La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.	CUMPLE		474, 484, 492, 497, 536, 541
• La fecha de terminación de la ejecución del contrato o la fecha de entrega y recibo definitivo. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes. En el caso que se acredite la fecha de terminación y adicionalmente la fecha de entrega y recibo definitivo, para el cálculo del plazo del contrato tendrá prioridad la fecha que haya ocurrido primero.	CUMPLE		474, 484, 492, 497, 536, 541
• Tiempo total de suspensión (EN CASO DE QUE APLIQUE).	N.A.		
NOTA 1: En caso de que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad las fechas de iniciación y terminación de las mismas, para el cálculo de las suspensiones. NOTA 2: Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de reanudación, ó de reiniciación, o de levantamiento de la misma, se tomará como fecha de terminación de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento y se aplicará la fórmula descrita para tal fin en los presentes términos de condiciones, para el cálculo correspondiente. NOTA 3: La experiencia que se pretenda acreditar en contratos suscritos con LA E.S.E. deberá acreditarse	N.A.		

por parte del proponente, en las condiciones exigidas en los presentes términos de condiciones.			
---	--	--	--

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA	RESUMEN DE LA EVALUACIÓN
1	SUPLIMAX DEL CARIBE SAS Nit. 901.455.459-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS: Una vez verificados los requisitos habilitantes definidos en los términos de condiciones en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, se observa que el PROPONENTE SUPLIMAX DEL CARIBE SAS Nit. 901.455.459-8, resultado admisible y se procede a calificarlo conforme a lo dispuesto en los términos de condiciones:

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Factor Económico)		
DESCRIPCION	OBSERVACION	PUNTAJE
El formato de precios de la oferta deberá ser anexado por escrito y en medio magnético, mediante la aplicación de hoja electrónica (programa Excel de Microsoft 2003 sin celdas o fórmulas ocultas).	CUMPLE	
Las propuestas cuyo valor sea igual o superior al 96% o inferior o igual al 100% del Presupuesto Oficial, tendrán un puntaje comprendido entre 1 y 100 puntos en forma proporcional y lineal respecto a la menor diferencia con la media geométrica, es decir que el mayor puntaje lo obtendrá la propuesta que tenga mayor cercanía a la media geométrica calculada y tomado G como máximo puntaje (100 puntos).	Oferta única que cumple con los parámetros solicitados en los términos de condiciones	100
Propuestas cuyo total sea inferior al 96% o superior al 100% del Presupuesto Oficial serán calificadas con cero (0) puntos	N.A.	
Que las sumas y multiplicaciones de la oferta económica NO CONTENGAN errores superiores al 0.05 % del valor total de la propuesta, en dicho caso se eliminará la propuesta.	CUMPLE	
Si el valor corregido es igual o inferior al 0.05 % la adjudicación se efectuará por el valor corregido.	N.A.	
Una vez verificadas las propuestas en los aspectos aritméticos y los señalados en los párrafos anteriores, se procederá a aplicar la fórmula conforme lo dispone el siguiente numeral. CALCULO DE LA MEDIA GEOMÉTRICA: El factor económico o precio tendrá una asignación total de cien (100) puntos como máximo. La propuesta económica será evaluada Mediante la fórmula de la Media Geométrica teniendo como soporte el Presupuesto Oficial así: Se rechazarán las propuestas cuyos valores sean menores al 96% y superiores al 100% del presupuesto oficial. Se calculará la media geométrica (G) de los valores corregidos de las propuestas evaluadas jurídica, técnica y financieramente de acuerdo con la siguiente fórmula: $G = (X1 \times X2 \times X3 \dots \times Xn \times Po)^{1/n}$	CUMPLE El presupuesto oficial del proceso de la referencia es \$14.320.729.324,37; y el presupuesto presentado por el oferente fue de \$14.320.727.510, luego de aplicar la fórmula, la medida geométrica es \$14.320.728.417,19	

RESUMEN DE CALIFICACIÓN

NOMBRE DEL PROPONENTE	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA
SUPLIMAX DEL CARIBE SAS Nit. 901.455.459-8	100

El resultado obtenido en la presente evaluación arrojó que el proponente SUPLIMAX DEL CARIBE SAS, identificado con el Nit. 901.455.459-8, único proponente habilitado obtuvo una calificación total de 100 PUNTOS.

Por lo anterior, el COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATOS recomienda adjudicar al proponente SUPLIMAX DEL CARIBE SAS Nit. 901.455.459-8 el presente proceso de CONVOCATORIA PUBLICA No. 001-2023

EVALUADORES:

JULIAN DANIEL PATERNINA DEL RIO

Dirección Contratación
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Evaluación Jurídica

JORGE PRIETO PACHECO

Subgerente Corporativo (AF)
Evaluador financiero

ANDRES FERNANDO NARANJO

Contratista
Apoyo Evaluación Técnica

LEONOR AMALIA PEREZ BLANCO

Subgerente Técnico-Científica
Evaluador Técnico

ALIRIO RODRIGUEZ

Contratista - Apoyo Dirección Contratación
Apoyo Evaluación Financiera

ROSARIO ROA

Dirección Financiera
Evaluación Financiera